

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 08/09/2023	Sucursal	CALI
Poliza No.	203331016518	Certificado No.	1
Tomador	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA .	No. Identificación	830.053.994-4
Asegurado	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA .	No. Identificación	830.053.994-4
Vigencia Desde	01/09/2023	Hasta	01/09/2024

CLAUSULAS LIBRES

CLÁUSULA LIBRE QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA

TOMADOR PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE
 NIT PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE
 ASEGURADO Y BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE
 ACTIVIDAD AEROPUERTO (PROYECTO EN ETAPA INICIAL)
 COMPAÑIAS DE SEGUROS "PROPUESTA DE RENOVACIÓN SP
 BBVA SEGUROS"
 INFORMACIÓN GENERAL
 VIGENCIA / HORA (Negocios nuevos y renovaciones) 01/09/2023 A LAS 16:00 HASTA: 01/09/2024 A LAS 16:00
 BASE DE VALORACION: "Bienes Activos: Reposición o Reemplazo

Para Edificio:

Su valor de construcción entendiéndose por tal la cantidad de dinero que se exigiría para construir el edificio o edificios asegurados por esta póliza, con la misma área construida e iguales características de terminados, acabados, diseños, estructura y ubicación, utilizando la técnica y los materiales existentes en la fecha de ocurrencia del siniestro.
 Incluye mejoras locativas

Para Mercancías:

A Valor de Costo.

Lucro Cesante:

Con sujeción a las condiciones generales de la presente poliza de seguro y a las particulares de la presente sección, la compañía indemnizara al asegurado la pérdida de utilidad bruta causada únicamente por la disminución de los ingresos y el aumento de los gastos de funcionamiento.

Transporte de Valores:

Valor del dinero y respecto a títulos valor el valor de reposición del documento"

MODALIDAD DE SEGURO El valor asegurable total para Todo riesgo incendio, Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y Maremoto y Tsunami y AMIT más Lucro cesante por daños materiales incluyendo Reconocimiento de otros gastos a consecuencia de siniestro en ningún caso podrá exceder de la suma de \$50.000.000.000 por predio, con un valor asegurable total no mayor de \$50.000.000.000.

TERRITORIALIDAD: Colombia

JURISDICCIÓN: Colombia

VERSIÓN CLAUSULADOS GENERALES APLICABLES: "Versión 01/08/2008 ¿ 1341 ¿ P ¿ 0 ¿ BBVA TodoRiesgo GE004-0109-2

Este clausulado aplicará por la anualidad del convenio, solo podrá ser cambiado a la renovación del mismo o de común acuerdo."

MONEDA Pesos colombianos

SECCION DAÑOS MATERIALES

INTERES ASEGURABLE: "Bienes muebles e inmuebles de todo tipo y descripción de propiedad del asegurado y/o de terceros por los que sea o llegare a ser responsable y/o tuviere interés asegurable, localizados dentro o fuera de los predios del asegurado en el desarrollo de su objeto social o de aquellos que le hayan sido encomendados, incluyendo pero no limitando a mejoras locativas, vías de acceso, muros de contención, bermas, mallas, muros perimetrales, ubicados en el territorio colombiano y en general todos los bienes que no se encuentran expresamente excluidos.

La póliza se extiende a cubrir los bienes de propiedad del asegurado o por los que sea responsable cuando se encuentre en vehículos de propiedad de los asegurados o de terceros mientras estos permanezcan estacionados en los predios del asegurado."

COBERTURA BASICA DAÑOS MATERIALES

COBERTURA BASICA: Todo riesgo de daños y/o pérdidas materiales directos y consecuenciales que sufran los bienes e intereses asegurables o cualquier parte de los mismos, provenientes de cualquier evento no expresamente excluido.

Sign



Tomador



BBVA SEGUROS S.A.

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 08/09/2023	Sucursal	CALI
Poliza No.	203331016518	Certificado No.	1
Tomador	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA .	No. Identificación	830.053.994-4
Asegurado	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA .	No. Identificación	830.053.994-4
Vigencia Desde		01/09/2023	Hasta
		01/09/2023	01/09/2024

CLAUSULAS LIBRES

COBERTURAS ADICIONALES DAÑOS MATERIALES

Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada, tsunami, tornado, ciclón: Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada, tsunami, tornado, ciclón.

"Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, conflictos colectivos de trabajo, suspensión de hechos de labores, Actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, incluyendo el incendio y la explosión producidos por estos fenómenos. Incluyendo hurto y hurto calificado a raíz de estos eventos.

Esto hará parte del mismo evento independientemente de la duración del mismo: " Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, conflictos colectivos de trabajo, suspensión de hechos de labores, Actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, incluyendo el incendio y la explosión producidos por estos fenómenos. Incluyendo hurto y hurto calificado a raíz de estos eventos.

Esto hará parte del mismo evento independientemente de la duración del mismo."

Anegación, Inundación, Huracán, tifón, tornado, ciclón, granizo, vientos fuertes, y demás eventos de la naturaleza: Anegación, Inundación, Huracán, tifón, tornado, ciclón, granizo, vientos fuertes, y demás eventos de la naturaleza, no incluidos en la cobertura de "Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada, tsunami, tornado, ciclón."

Todo riesgo equipo eléctrico, electrónico y medico (si aplica), incluyendo hurto y hurto calificado: Los Equipos Electrónicos están amparados bajo la cobertura de Todo Riesgo, la cual cubre tanto el riesgo interno como el riesgo externo para todos los bienes declarados; sin embargo para efectos del ¿riesgo interno¿ de estos equipos electrónicos se hace la siguiente claridad: ¿Los equipos electrónicos de producción forman parte integrante de la maquinaria y por lo tanto están amparados bajo el amparo de Rotura de Maquinaria y su lucro cesante.¿: Todo riesgo equipo eléctrico, electrónico y medico (si aplica), incluyendo hurto y hurto calificado: Los Equipos Electrónicos están amparados bajo la cobertura de Todo Riesgo, la cual cubre tanto el riesgo interno como el riesgo externo para todos los bienes declarados; sin embargo para efectos del ¿riesgo interno¿ de estos equipos electrónicos se hace la siguiente claridad: ¿Los equipos electrónicos de producción forman parte integrante de la maquinaria y por lo tanto están amparados bajo el amparo de Rotura de Maquinaria y su lucro cesante.¿

Equipos móviles y portátiles, dentro y fuera de predios, incluyendo cobertura de hurto simple, con extensión de cobertura en el exterior (incluye celulares y tablets): Equipos móviles y portátiles, dentro y fuera de predios, incluyendo cobertura de hurto simple, con extensión de cobertura en el exterior (incluye celulares y tablets).

Hurto Simple: Hurto Simple, únicamente para equipos eléctricos y electrónicos incluidos móviles y portátiles. Se excluyen Celulares y Tablets, otorga cobertura fuera de predios

CLAUSULAS DAÑOS MATERIALES

Incremento en los costos de operación para equipo electrónico: Incremento en costos de operación hasta el 30% Del valor Asegurable de equipos eléctricos y electrónicos máximo Hasta la suma de \$600.000.000 Evento / Vigencia.

Reparaciones o construcciones menores transitorias o provisionales, para acelerar el reemplazo o reparación por un evento amparo en la póliza: Reparaciones provisionales, para acelerar el reemplazo o reparación por un evento amparado en la póliza, con un limite maximo hasta la suma de 25 SMMLV por evento/vigencia.

Amparo automático nuevos bienes: Amparo automático de nuevos bienes hasta el 50% Del valor Asegurable máximo Hasta la suma de \$3.500.000.000, aviso 60 días

"Traslado temporal de bienes:

" Amparo de traslado temporal de bienes hasta el 30% Del valor Asegurable máximo Hasta la suma de \$2.500.000.000, aviso 60 días. Excluye transporte, daños durante el transporte, cargue y descargue

Cobertura automática para eventos, ferias y exposiciones, fuera de predios: Amparo para bienes asegurados en ferias y exposiciones en el territorio Colombiano hasta la suma de \$1.000.000.000, Plazo ,maximo de 30 días

Cobertura automática para bienes en demostración: Amparo automático de equipos en demostración Hasta la suma de \$1.000.000.000 Evento / Vigencia.

Amparo automático para equipos instalados en reemplazo o reposición: Amparo adicional opcional de equipos de reemplazo la compañía ampara todos aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los asegurados inicialmente bajo la presente sección y que hayan sido afectados por un siniestro amparado por esta, desde el momento en que hayan cumplido satisfactoriamente con el período de pruebas y estén montados y listos para entrar en funcionamiento. esta cobertura opera durante el tiempo que permanezcan instalados y hasta por un término máximo de treinta (30) días comunes. vencido este plazo cesará el amparo y en caso de siniestro no existirá responsabilidad de la compañía. se deja expresamente aclarado que las pérdidas o daños ocurridos durante el traslado o transporte y las operaciones de montaje, desmontaje, cargue y descargue de los bienes no

Sign

Carolina Pérez

DOZIL

Tomador

BBVA SEGUROS S.A.

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 08/09/2023	Sucursal	CALI
Poliza No.	203331016518	Certificado No.	1
Tomador	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA .	No. Identificación	830.053.994-4
Asegurado	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA .	No. Identificación	830.053.994-4
Vigencia Desde	01/09/2023	Hasta	01/09/2024

CLAUSULAS LIBRES

se encuentran cubiertos por el presente amparo maximo hasta la suma de \$1.500.000.000 por evento y \$3.000.000.000 por vigencia, aviso 60 dias.

Portadores Externos de Datos: Material portador externo de datos hasta el 30% Del valor Asegurable de equipos eléctricos y electrónicos máximo Hasta la suma de \$500.000.000 Evento / Vigencia.

Propiedad personal de empleados (Excluye vehículos, joyas y dineros): Propiedad personal de empleados Hasta la suma de \$20.000.000 por Evento y \$100.000.000 por Vigencia, excluyendo vehículos, joyas y dineros, mientras se encuentren en los predios asegurados.

Actos de Autoridad: Cubre las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de la Asonada, el motín, la conmoción civil o popular y huelga, según las definiciones anteriores.

"Revocación, no Renovación o prórroga de la Póliza:

" "El contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por La COMPAÑÍA, mediante notificación escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez días de antelación, contados a partir de la fecha del envío; por el asegurado, en cualquier momento, mediante aviso escrito a La COMPAÑÍA.

En el primer caso, la revocación dará derecho al asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo entre las partes.

En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo.

Revocación póliza 30 días comunes, excepto AMIT, Guerra y Huelga que son 10 días."

Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro: En caso de pérdida amparada por la presente sección, la cuantía de tal pérdida se considerará inmediatamente restablecida con la obligación por parte del asegurado de pagar, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del anexo de restablecimiento, la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza; sin embargo, el asegurado puede optar por no restablecer determinada suma cubierta por la presente sección, y en tal caso deberá dar aviso a la compañía por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer el siniestro. Se deja constancia que esta cláusula no opera para un mismo siniestro.

Cláusula de Arbitramento: "Entre las partes, a saber: La Compañía y el Asegurado se ha pactado la presente cláusula compromisoria que forma parte integrante del presente contrato de seguro que dispone lo siguiente:

Las diferencias que surjan entre las partes con motivo del desarrollo, cumplimiento o interpretación de este contrato, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento cuya integración se hará de acuerdo con la ley colombiana vigente. Los árbitros serán designados en la ciudad de domicilio del asegurado, sus fallos serán proferidos en derecho, en aquellos casos en los cuales las diferencias presentadas sean de carácter técnico, se deben nombrar árbitros con capacidad para atender este tipo de situaciones. Para la aplicación de esta cláusula se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, No obstante si los asuntos materia del conflicto fueren de cuantía inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento del siniestro, el asunto se someterá a la decisión de un solo arbitro.

La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje designado."

Cláusula de designación de bienes: "Se hace constar que La Compañía acepta y ampara los bienes tal como el Asegurado los tiene inventariados en las cuentas de su organización contable, aún cuando su denominación no se haya hecho constar en las definiciones de la presente póliza. Esta cláusula se refiere al nombre de las cuentas y no a su valor.

En caso de infraseguro o seguro insuficiente operará lo dispuesto en las presentes condiciones generales."

Cláusula de definición de bienes: Equipo eléctrico y electrónico, equipo de computo, de comunicación, electrodomésticos y demás equipos similares aunque no estén específicamente determinados.

Ampliación del plazo para aviso de siniestro: Ampliación plazo aviso de siniestro a 30 días

Conocimiento del Riesgo: Conocimiento del predio (sujeto a inspección)

Cláusula de errores e inexactitudes: Errores e inexactitudes no intencionales, según Código de Comercio.

Sign



Tomador



BBVA SEGUROS S.A.

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 08/09/2023	Sucursal	CALI
Poliza No.	203331016518	Certificado No.	1
Tomador	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA .	No. Identificación	830.053.994-4
Asegurado	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA .	No. Identificación	830.053.994-4
Vigencia Desde	01/09/2023	Hasta	01/09/2024

CLAUSULAS LIBRES

Cobertura por daños en el equipo de climatización: Pérdidas ocasionadas por daños del equipo de climatización hasta el 20% del valor Asegurable de mercancías hasta la suma de \$300.000.000 Evento / Vigencia.
 Designación de Ajustador: En caso de reclamación bajo el presente contrato de seguro, al cual este documento se adhiere, y si a criterio de la Compañía se requiere la designación de un perito ajustador, ésta efectuará su contratación designando a uno que se encuentre dentro de su listado de ajustadores vigente a la fecha del siniestro, de común acuerdo con el Asegurado
 Anticipo de indemnización: Anticipo de indemnización: 50% máximo \$1.000.000.000 sobre pérdidas debidamente soportadas por el Asegurado y reconocidas por la Compañía.

CLÁUSULA LIBRE QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA

Primera opción de compra del salvamento para el asegurado: "Primera opción de compra del salvamento para el Asegurado, siempre que su oferta iguale la mejor oferta recibida por la Compañía.

Derechos sobre el salvamento: El Asegurado participará proporcionalmente en la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último. Se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la Aseguradora, tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento."

Cláusula de reposición o reemplazo para los bienes asegurados: Para Contenidos: El valor de reposición o reemplazo a nuevo, entendiéndose por tal la cantidad de dinero que exigiría la adquisición de bienes nuevos de la misma clase, marca, capacidad, calidad, especificaciones y características, de los asegurados por esta póliza.

Cláusula de 72 horas - evento siniestral, para eventos de la naturaleza: "Cláusula de 72 horas: Las palabras ¿ocurrencia de siniestro¿ se entenderán como todas las pérdidas individuales que se originen y sean ocasionadas directamente por una sola catástrofe; sin embargo, la duración y extensión d cualquier ¿ocurrencia de siniestro¿ así definida será limitada a:

- a. 72 horas consecutivas en caso de huracán, tifón, tormenta de viento, temporal de lluvias, granizada y/o tornado.
- b. 72 horas consecutivas en caso de terremoto, maremoto, ola de marea y/o erupción volcánica.
- c. 72 horas consecutivas en todo el país en caso de motín, conmoción civil y daño malicioso.

Tabla de Demérito Equipo Eléctrico y Electrónico: "EDAD (AÑOS) DEMERITO POR AÑO DEMERITO ACUMULADO

0 ¿ 3	0%	0%
3 ¿ 4	20%	20%
4 ¿ 5	10%	30%
5 ¿ 6	5%	35%
6 ¿ 7	5%	40%
7 ¿ 8	5%	45%
8 ¿ 9	5%	50%
9 en adelante		Máximo 50%"

Se acepta que el mantenimiento de los equipos/maquinaria sea realizado por personal experto empleado por el asegurado, debidamente capacitado para tal fin: Otorga

"Elementos de desgaste

Si como consecuencia de un daño material amparado por la póliza, se afectan los elementos de desgaste, estos se pagaran proporcional a su vida útil remanente" Amparo de objetos de rápido desgaste y herramientas cambiables hasta el 15% Del valor Asegurable de equipos eléctricos y electrónicos y maquinaria y equipo máximo Hasta la suma de \$50.000.000 Evento / Vigencia.

Sign




ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 08/09/2023	Sucursal	CALI
Poliza No.	203331016518	Certificado No.	1
Tomador	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA .	No. Identificación	830.053.994-4
Asegurado	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA .	No. Identificación	830.053.994-4
	Vigencia Desde 01/09/2023	Hasta 01/09/2024	

CLAUSULAS LIBRES

No aplicación de infraseguro: No aplicación de la condición de Infraseguro o Seguro insuficiente si la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado es inferior al 15%. La Compañía otorga un plazo de quince (15) días al Asegurado para que suministre los valores asegurables actualizados para proceder a realizar el ajuste de prima respectivo.

Concurrencia de deducible: Otorga

Reparación en caso de siniestro: Reparaciones en caso de siniestro sin consultar previamente a la Compañía, cuando estas no excedan en 25 SMMLV fuera del deducible pactado en la cobertura afectada. Se excluyen los gastos de utilidad e imprevistos contemplados en la mano de obra.

Índice Variable: "Queda entendido y convenido que de acuerdo con instrucciones recibidas del asegurado, la suma asegurada indicada en la póliza arriba citada será considerada básica y se irá incrementando linealmente hasta alcanzar al final de la vigencia un máximo del 5% adicional.

Opera sin cobro de prima adicional. Si supera éste porcentaje, el cliente debe informar oportunamente el incremento y se cobra la prima adicional a la tasa de TRDM plena."

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro que afecte una cobertura sublimitada, el deducible se aplicara sobre el valor de la pérdida indemnizable: Aplica, excepto para la cobertura de terremoto y lucro cesante

"Aclaración Cláusulas de Garantía:

La Aseguradora acepta que las garantías que figuran en la póliza, sean consideradas como exclusiones y por tanto no originarán la anulabilidad del contrato de seguro: " La Aseguradora acepta que las garantías que figuran en la póliza, sean consideradas como exclusiones y por tanto no originaran la anulabilidad del contrato de seguro

"Cláusula de Sustancialidad:

Queda acordado y convenido que las cláusulas de garantía que constan en el presente contrato de seguros, serán aplicadas en relación con la naturaleza y causa del siniestro individualmente considerado que se pudiera presentar, en caso de no existir correlación entre el evento presentado y las garantías, la aseguradora no invocara la nulidad del contrato consagrada en el artículo 1061 del Código de Comercio Colombiano: " Queda acordado y convenido que las cláusulas de garantía que constan en el presente contrato de seguros, serán aplicadas en relación con la naturaleza y causa del siniestro individualmente considerado que se pudiera presentar, en caso de no existir correlación entre el evento presentado y las garantías, la aseguradora no invocara la nulidad del contrato consagrada en el artículo 1061 del Código de Comercio Colombiano.

Limitación a la agravación del riesgo: No obstante lo dispuesto en las condiciones generales de la póliza, se establece que en el caso de siniestro, la aseguradora sólo podrá invocar la agravación del riesgo cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.

Deducible para equipos móviles y portátiles: Aplica el deducible unico para móviles y portatiles

"Cláusula de Pérdida Total Constructiva:

Para los casos de perdida parcial en la cual el costo de reparación del bien excede el valor indemnizable del mismo bajo el supuesto de una perdida total, la aseguradora indemnizara bajo el concepto de perdida total constructiva: "Cláusula de Pérdida Total Constructiva:

Para los casos de perdida parcial en la cual el costo de reparación del bien excede el valor indemnizable del mismo bajo el supuesto de una perdida total, la aseguradora indemnizara bajo el concepto de perdida total constructiva; según validación interna de BBVA"

Bienes bajo cuidado, tenencia y control: Bienes de terceros bajo cuidado, tenencia o control hasta el 30% Del valor Asegurable de equipos eléctricos y electrónicos y maquinaria y equipo máximo Hasta la suma de \$300.000.000 Evento / Vigencia.

Adhesiones o modificaciones en beneficio del Asegurado: Modificaciones en el clausulado ¿PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - PYME¿ a favor del asegurado.

Cláusulas de gastos: "La compañía indemnizará al asegurado los gastos debidamente comprobados, en que necesaria y razonablemente incurra como consecuencia directa de un siniestro amparado bajo las presentes coberturas con sujeción a los sub límites asegurados establecidos para cada uno de ellos en la caratula de la presente póliza o sus condiciones particulares.

Estos gastos no incrementan la responsabilidad máxima de la compañía."

"Costos y gastos de extinción del siniestro:

La Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin extinguir cualquier siniestro amparado por la póliza. La indemnización prevista por esta cláusula se dará en adición a la indemnización prevista bajo la cobertura afectada: "

Gastos de extinción del siniestro Hasta el 30% Del Valor Asegurable del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de \$6.000.000.000 por Evento / Vigencia

"Preservación de bienes:

Se amparan los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el Asegurado como consecuencia de un siniestro amparado por la presente póliza, con el fin de efectuar reparaciones o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento de locales temporales,

Sign



Tomador



BBVA SEGUROS S.A.

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 08/09/2023	Sucursal	CALI
Poliza No.	203331016518	Certificado No.	1
Tomador	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA .	No. Identificación	830.053.994-4
Asegurado	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA .	No. Identificación	830.053.994-4
Vigencia Desde	01/09/2023	Hasta	01/09/2024

CLAUSULAS LIBRES

siempre que todo esto se efectúe con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes amparados: " Gastos para la preservación de bienes Hasta el 30% Del Valor Asegurable del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de \$6.000.000.000 por Evento / Vigencia

"Honorarios profesionales, gastos de viaje y otros:

Se cubren los honorarios, gastos de viaje y estadía diferentes de los que normalmente forman parte de la indemnización, de técnicos, interventores, ingenieros, consultores, o cualquier otro profesional, que razonablemente se requieran para la planificación, reposición, reemplazo o reparación de los bienes asegurados, así como los honorarios por la contratación de peritos y ajustadores que se requieran para dirimir las diferencias que se presenten en el ajuste de una pérdida y que sean indispensables, razonables y directamente relacionadas con el siniestro y sus consecuencias:" Honorarios profesionales Hasta el 30% Del Valor Asegurable del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de \$2.000.000.000 por Evento / Vigencia

"Honorarios de auditores, revisores y contadores:

Se cubren los gastos en que incurra el asegurado en caso de una pérdida por concepto de honorarios a sus auditores, revisores y contadores para obtener y certificar los detalles extraídos de los libros de contabilidad del mismo asegurado y cualquier otra información y documentos que sean pedidos por la aseguradora: " Amparo de Auditores, Revisores y Contadores máximo hasta la suma de \$2.000.000.000. Evento/Vigencia. Aplica para la Cobertura de Lucro Cesante

"Remoción de escombros:

La Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que incurra el asegurado para la remoción de escombros o el desmantelamiento, demolición o uso apuntalamiento de la parte o partes de los bienes amparados por la presente póliza, que hayan sido dañados o destruidos por la realización de cualquier riesgo cubierto: " Remoción de escombros Hasta el 30% Del Valor Asegurable del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de \$6.000.000.000 por Evento / Vigencia

"Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro:

Se entienden amparados los gastos incurridos por el asegurado o sus representantes en la preparación, sustentación y certificación de los montos de la pérdida indemnizable por la póliza, así como los honorarios de los expertos que se requieran contratar para este fin o para dirimir las diferencias que se presenten en el ajuste de una pérdida amparada bajo la póliza, así como los respectivos honorarios, los costos de viaje, al y del extranjero, alojamiento viáticos y otros equivalentes: " Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida Hasta el 15% Del Valor Asegurable del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de \$1.000.000.000 por Evento / Vigencia

"Reposición de archivos y documentos:

La reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, manuscritos, planos, cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos y demás sistema de almacenamiento de información, archivos de contabilidad y registros, incluyendo el arrendamiento de equipos y el pago de digitadores, programadores de sistemas, ingenieros y dibujantes, entre otros, necesarios para recopilar o reconstruir de nuevo toda la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro, excepto los gastos de actualización de la contabilidad: " Reposición de archivos Hasta el 30% Del Valor Asegurable del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de \$1.000.000.000 por Evento / Vigencia

Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso: Gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y alquiler de equipos hasta el 30% Del valor Asegurable de equipos eléctricos y electrónicos y maquinaria y equipo máximo Hasta la suma de \$750.000.000 Evento / Vigencia.

Flete Aéreo: Amparo de flete aéreo hasta el 30% Del valor Asegurable de equipos eléctricos y electrónicos y maquinaria y equipo máximo Hasta la suma de \$500.000.000 Evento / Vigencia.

Gastos adicionales: Gastos adicionales Hasta el 30% Del Valor Asegurable del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de \$4.000.000.000 por Evento / Vigencia. Cuando se contrate la cobertura de Lucro Cesante por Todo Riesgo Incendio el máximo será de \$1.000.000.000.

"Gastos de limpieza y descontaminación:

Este seguro se extiende a cubrir los gastos de limpieza y/o descontaminación que deban efectuarse en los bienes asegurados contaminados como consecuencia de un daño material amparado bajo la póliza:" Gastos de limpieza y descontaminación en los bienes asegurados contaminados Hasta el 10% Del Valor Asegurable del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de \$100.000.000 por Evento / Vigencia

"Gastos para evitar extensión y propagación del siniestro:

Se ampara el costo razonable de los elementos, materiales, mezclas, sustancias y componentes gastados, dañados o destruidos para extinguir o evitar la propagación del fuego o de cualquiera de los eventos cubiertos por la presente póliza: " Gastos de extinción y propagación del siniestro Hasta el 30% Del Valor Asegurable del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de \$5.000.000.000 por Evento / Vigencia

Cláusula para amparar gastos de preparación del reclamo: Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida Hasta el 10% Del Valor Asegurable del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de \$1.000.000.000 por Evento / Vigencia

Cobertura de Gastos de aceleración: "Gastos adicionales Hasta el 30% Del Valor Asegurable del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de

Sign


Tomador



BBVA SEGUROS S.A.

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 08/09/2023	Sucursal	CALI
Poliza No.	203331016518	Certificado No.	1
Tomador	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA .	No. Identificación	830.053.994-4
Asegurado	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA .	No. Identificación	830.053.994-4
Vigencia Desde	01/09/2023	Hasta	01/09/2024

CLAUSULAS LIBRES

\$4.000.000.000 por Evento / Vigencia. Cuando se contrate la cobertura de Lucro Cesante por Todo Riesgo Incendio el máximo será de \$1.000.000.000.

Los gastos de aceleración requeridos, se otorgan bajo el ítem de Gastos Adicionales"

CLÁUSULA LIBRE QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA

SECCION MANEJO GLOBAL COMERCIAL

INTERES ASEGURABLE: Apropiación indebida de dinero u otros bienes de propiedad del asegurado, causado por empleados con contrato de trabajo con el asegurado o quienes sin serlo, realicen practicas, investigaciones o trabajos temporales bajo su dependencia y/o Subordinación.

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO Ocurriencia.

COBERTURAS MANEJO GLOBAL COMERCIAL

Hurto y hurto calificado: Otorga

Abuso de confianza: Otorga

Falsedad o falsificación: Otorga

Estafa: Estafa para empleados con contrato de trabajo con el asegurado

CLAUSULAS MANEJO GLOBAL COMERCIAL

Empleados no identificados: Hasta el 50% del valor asegurado del amparo básico.

"Se amplía la definición de empleados a:

Estudiantes, practicantes, contratistas, visitantes especiales, procesadores de datos, empleados temporales y en general todo aquel que se encuentre al servicio del asegurado, siempre que estén en los predios del mismo, presten sus servicios dentro del territorio nacional y bajo su supervisión y control: " Empleados temporales, cooperativas de trabajo asociado y estudiantes en práctica hasta el 100% del valor asegurado del amparo básico

Empleados de firmas especializadas incluyendo outsourcing y contratos de prestacion de servicios: Hasta el 50% del valor asegurado del amparo básico.

Protección de Depósitos bancarios: Hasta el 30% del valor asegurado del amparo básico

Bienes de propiedad de terceros: Hasta el 50% del valor asegurado del amparo básico.

Amparo automático para nuevos cargos y nuevos empleados sin aviso a la aseguradora: Amparo automático nuevos cargos y nuevos empleados, aviso 30 días.

Ampliación del plazo para dar aviso de siniestro: 30 días

Anticipo de indemnización: 50% máximo \$1.000.000.000 sobre pérdidas debidamente soportadas por el Asegurado y reconocidas por la Compañía.

Arbitramento: De acuerdo con la legislación Colombiana.

Conocimiento del riesgo: Sujeto a inspección

Designación de ajustadores: De común acuerdo con la Compañía y basados en el listado de proveedores de BBVA).

Errores e inexactitudes no intencionales: Según Código de Comercio.

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro: Reducción y restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro adicional de prima. No se otorga para AMIT.

"Revocación, no renovación o prorrogación de la póliza:

" 30 días comunes, excepto AMIT, Guerra y Huelga que son 10 días.

VALORES AGREGADOS

Asistencia Empresarial: "Se otorga unicamente para riesgos ubicados en ciudades principales dentro del territorio Colombiano, sin costo adicional de prima.

Se anexa oferta de servicios de asistencia PYME"

FORMA DE PAGO

60 días siguientes a la fecha de inicio de vigencia de la póliza

Sign

Carolina Pérez

DOZIL

Tomador

BBVA SEGUROS S.A.



Documento No.
7153c0b4-1bec-4d6e-ab0f-e73127a84da6

Creado el:
28/09/2023 10:49 a. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento auténtico, íntegro y disponible para consulta en línea.

7 Páginas